

SENTENCIA DEFINITIVA. Chilpancingo, Guerrero, a trece de agosto de dos mil veinticuatro.

V I S T O S para resolver los autos originales del expediente número **169/2024-1** relativo al juicio de **Divorcio Voluntario**, promovido por **[No.1]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]** y **[No.2]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]**.

R E S U L T A N D O

I. Solicitud de divorcio.

Por escrito exhibido ante este Juzgado, el quince de marzo de dos mil veinticuatro comparecieron **[No.3]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]** y **[No.4]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]** por propio derecho a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que los une, a través de la vía de divorcio voluntario.

Fundaron su solicitud en los hechos y preceptos de derecho que estimaron aplicables al caso, concluyendo con los puntos petitorios de estilo acostumbrado y adjuntaron los documentos base de la acción.

II. Radicación.

Por auto de radicación de veintiuno de marzo de la presente anualidad, se dio entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, dándose la intervención que legalmente compete a la Agente del Ministerio Público adscrita y al representante legal del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

III. Junta de ratificación.

El nueve de agosto de dos mil veinticuatro se llevó a cabo la junta de ratificación de solicitud y convenio, a la que acudieron los promoventes, quienes una vez identificados ratificaron en todas y cada una de sus partes su solicitud de divorcio y el convenio que adjuntaron a la misma.

IV. Cita para oír sentencia.

Al finalizar la junta de ratificación de solicitud y convenio, se citó a las partes a oír sentencia definitiva, misma que ahora se pronuncia.

C O N S I D E R A N D O**PRIMERO. Jurisdicción y Competencia.**

Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16, 17, 27, 29, y 31 fracción IV del Código Procesal Civil vigente; 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Divorcio del Estado, 1, 2, 5 párrafo segundo, 8, 32 y 39 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Existencia del matrimonio.

Del análisis de las constancias procesales se desprende que [No.5]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.6]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] se encuentran civilmente unidos en matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, el cual celebraron el tres de febrero de dos mil siete, ante el Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, asentado en el libro 01, acta [No.7]_ELIMINADO_número_[115].

Asimismo, se advierte que en el matrimonio procrearon dos hijos de nombres [No.8]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.9]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113].

Al respecto, obran a fojas 8, 9, y 10, copias certificadas del acta de matrimonio y de nacimiento, las cuales tienen valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto en los artículos 298 fracción IV y 350, del Código Procesal Civil del Estado, por estar expedidas por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal

del Registro Civil, respecto de constancias existentes en los libros correspondientes; con la primera se acredita el matrimonio civil contraído por los promoventes y las segundas la relación filial entre éstos con [No.10]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.11]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], quienes de acuerdo a la fecha de nacimiento son menores de edad.

También, de autos se desprende que la señora [No.12]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] no se encuentra embarazada, lo cual justificó con el certificado médico de no gravidez; documento público que tiene valor probatorio pleno conforme al artículo 350 del Código Procesal Civil.

TERCERO. Disolución del vínculo matrimonial.

En virtud de lo anterior, tomando en cuenta que es voluntad firme y decidida de los consortes disolver el vínculo matrimonial que los une, por así convenir a sus intereses, toda vez que el nueve de agosto del año en curso ratificaron su firme decisión de divorciarse por mutuo consentimiento, así como ratificaron el convenio que adjuntaron a su solicitud.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 16 de la Ley de Divorcio, este Juzgado declara procedente la disolución del vínculo matrimonial de las partes del juicio con todas sus consecuencias legales inherentes.

Toda vez que los señores
[No.13]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y
[No.14]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] contrajeron
matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, con
fundamento en el artículo 446, inciso a), del Código Civil, se
declara disuelta la misma para todos los efectos legales a que
haya lugar.

Consecuentemente, se aprueba en definitiva el convenio de catorce de marzo del año que transcurre, formulado por los divorciantes en el Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Coordinación Regional Chilpancingo, cuyas cláusulas se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren en obvio de innecesarias repeticiones, formando parte integral de este fallo, quedando las partes vinculados al mismo y pasar por su tenor como si se tratase de cosa juzgada.

Lo anterior en razón de no haberse opuesto la representante social adscrita y el representante legal del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, sin perjuicio de lo que dispone el numeral 372 del Código Procesal Civil.

Los divorciantes quedan en aptitud de contraer otro matrimonio, ello con fundamento en el artículo 10 de la Ley de

Divorcio en vigor; de igual manera, dese cumplimiento a lo que establece el artículo 25 de dicha Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se.

RESUELVE

PRIMERO. Este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO. Se declara procedente la solicitud de divorcio voluntario promovido por [No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113]; en consecuencia,

TERCERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial de [No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113] y [No.18]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[113], con todas sus consecuencias legales inherentes, el cual celebraron el tres de febrero de dos mil siete, ante el Oficial 01 del Registro Civil del Municipio de Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, asentado en el libro 01, acta [No.19]_ELIMINADO_número_[115].

CUARTO. Los promoventes quedan en aptitud de contraer otro matrimonio.

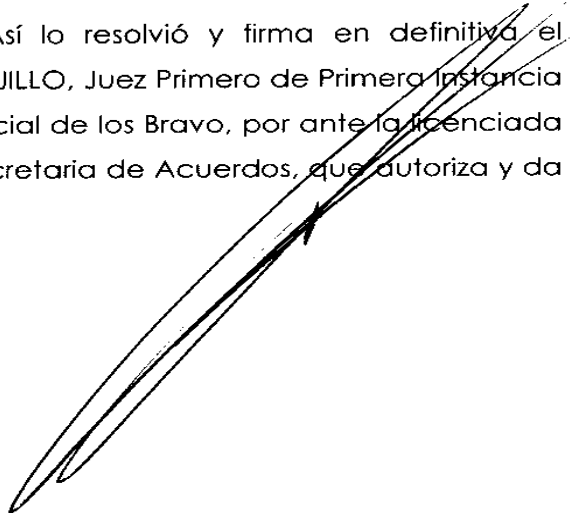
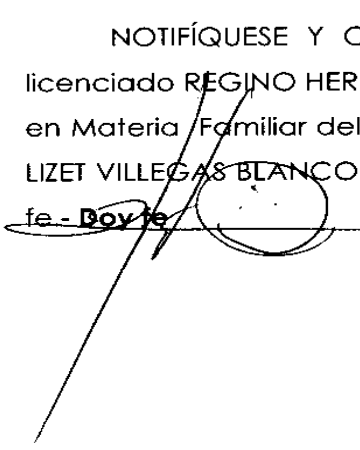
QUINTO. Se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual contrajeron nupcias.

SEXTO. Se aprueba en definitiva el convenio de catorce de marzo de dos mil veinticuatro, exhibido por los divorciantes, quedando vinculados al mismo y pasar por su tenor como si se tratase de cosa juzgada, sin perjuicio de lo que establece el numeral 372 del Código Procesal Civil vigente.

SÉPTIMO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, dese cumplimiento a lo que establece el artículo 25 de la Ley de Divorcio vigente en la entidad.

OCTAVO. Notifíquese personalmente esta sentencia a los promoventes, a la Agente del Ministerio Público y al representante del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, estos últimos adscritos a este Juzgado y cúmplase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo resolvió y firma en definitiva el licenciado REGINO HERNÁNDEZ TRUJILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, por ante la licenciada LIZET VILLEGAS BLANCO, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe - ~~Doyle~~



FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.7 ELIMINADO_número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.9 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73,

114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.

No.19 ELIMINADO_ número en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.*.